



soluciones
en software

Santa Fe,

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE

Entre quienes suscriben, a saber: _____, Documento Nacional de Identidad Número _____, quien lo hace en nombre y representación de **I2T S.A.**, CUIT Número **30-70904148-3**, con domicilio especial en **San Martín 3140 - Santa Fe**, en adelante la **PARTE LICENCIANTE**, de una parte, y de la otra _____, Documento Nacional de Identidad Número _____, con domicilio real en _____- **Santa Fe**, en adelante el **LICENCIATARIO o PARTE LICENCIATARIA**, se ha celebrado el siguiente contrato de licencia de uso de software, el cual se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:

1. Objeto

La PARTE LICENCIANTE se compromete a conceder al LICENCIATARIO la licencia de uso no exclusiva del/de los soporte/s lógico/s o software denominado/s "Tan-gram Gestión" y "Tan-gram Comercio Electrónico". El LICENCIATARIO declara conocer y aceptar los contenidos y funciones del/de los software cuya licencia adquiere.

2. Propiedad Intelectual.

Los software "Tan-gram Gestión" y "Tan-gram Comercio Electrónico", incluyendo su documentación, presentación, estructura, organización y texto incorporado son de propiedad y autoría de la LICENCIANTE y se encuentran protegidos por la legislación de propiedad intelectual y derechos de autor y por las disposiciones de Tratados Internacionales sobre Derecho de Autor.

La LICENCIANTE se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier transformación del/de los software, por cualquier medio conocido o por conocerse.

La presente licencia no constituye la compra de programas ni de los títulos, ni derechos intelectuales o autorales correspondientes. El LICENCIATARIO solamente adquiere la facultad de usar el software, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en el presente.

3. Características técnicas del servicio

3.1. Servicios: El servicio de utilización de software consiste en la concesión del uso no exclusivo del/de los software "Tan-gram Gestión" y "Tan-gram Comercio Electrónico", propiedad de i2T S.A., en cualquiera de sus variantes de solución y la prestación de los servicios de valor agregado opcionales contratados, para lo que será necesario que el LICENCIATARIO cuente con un servicio de conexión a internet en condiciones técnicas suficientes para un adecuado desempeño de los productos.

3.1.1. Definiciones:

3.1.1.1. Tan-gram Gestión: Sistema de gestión administrativo-contable que permite registrar la totalidad de las operaciones diarias de las empresas (compras, ventas, gestión de cobros y pagos, bancos y administración de stock) y mejorar el aprovechamiento de recursos, tiempos y costos operativos.

3.1.1.2. Tan-gram Comercio Electrónico: Sistema de gestión de la plataforma de comercio electrónico

que puede incluir:

3.1.1.3. Catálogo: Sitio moderno, de fácil administración y adaptable a todos los dispositivos que permite la autogestión de contenidos. Esta plataforma permite exhibir productos y servicios (texto descriptivo e imágenes) y gestionar los pedidos que los clientes realicen a través de la web, para ser retomados y continuar el proceso de la venta por el canal más indicado.

3.1.1.4 Carrito de compras: Brinda la posibilidad de completar el pago del producto a través de sitio. Se pueden utilizar múltiples listas de precios, además de la integración con diferentes medios de pago y sistema de logística/entrega de mercadería.

Integración con pasarelas de pago: para facilitar a los clientes el pago de los productos y servicios que adquieren a través de la Web y asegurar la confidencialidad y protección de los datos en todo momento, se realiza la integración con diferentes pasarelas de pago: Mercado Pago, Todo Pago, PayPal, etc. Es a cargo del licenciatario la selección de la pasarela de pago y la contratación de una cuenta, para su integración.

Sistema de logística/ entrega de mercadería: La LICENCIANTE utiliza los servicios que brindan las empresas de correo y/o logística (OCA, Andreani, Mercado Envío, etc.) contratada por el licenciatario, para integrarlos a la web y que los usuarios puedan calcular costos de envío y/o realizar su seguimiento de acuerdo al alcance contratado por el LICENCIATARIO.

Indicar con una x la variante contratada:

- Tan-gram gestión
- Tan-gram gestión + Catálogo
- Catálogo + Carrito de Compras
- Tan-gram gestión + Catálogo + Carrito de Compras

Servicios adicionales:

La contratación de la licencia de uso de software puede incluir como servicio adicional:

Marketing Digital: Realización de acciones publicitarias en Facebook, campañas de mail (herramientas: Mailchimp o Envíalo Simple), anuncios de Adwords, Google Mi Negocio (configuración), Youtube, que tendrá un costo adicional y se registrará por el **ANEXO I** del presente.

Capacitación: Entrenamiento personalizado en el uso del software, que tendrá un costo adicional y se registrará por el **ANEXO II** del presente.

3.2. Accesos al software: La cantidad máxima de usuarios autorizados a usar de manera simultánea el software se estipula en 5 usuarios para "Tan-gram Gestión" y en 5 usuarios para "Tan-gram Comercio Electrónico".

3.3. Exclusiones: "Tan-gram Gestión" y "Tan-gram Comercio Electrónico" se ofrecen como una solución de finalidad genérica, de modo que puede no contemplar necesidades o requerimientos particulares del LICENCIATARIO, sin que la LICENCIANTE i2T S.A. quede obligada a efectuar ningún ajuste o modificación del/de los software.

3.4. Asistencia técnica: i2T S.A. brinda atención de consultas y reclamos y asistencia a usuarios con

relación al uso del software, de conformidad a lo normado en el acápite 5.

3.5. Modificación del contenido del servicio: i2T SA se reserva la facultad de modificar el contenido del servicio prestado y/o suspender su prestación, previa comunicación al usuario/adquirente cursada al correo registrado con sesenta (60) días de anticipación.

4. Características de la prestación del servicio

4.1. Duración: La contratación del servicio se efectúa por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos y se renueva automáticamente salvo notificación en contrario que deberá cursarse con una antelación mínima de treinta (30) días del vencimiento del plazo de contratación.

La prestación del servicio inicia a partir de su contratación y pago según la modalidad elegida por el LICENCIATARIO y cesa por falta de pago de dos meses consecutivos o alternados.

La PARTE LICENCIANTE se compromete a entregar al LICENCIATARIO, el acceso al software dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acreditado el pago del canon inicial. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores se efectuarán las configuraciones y brindará la capacitación contratada de acuerdo a lo previsto en el ANEXO II del presente. El vuelco de los datos en el software es responsabilidad del LICENCIATARIO.

El LICENCIATARIO podrá reportar los defectos o fallas desde la instalación del software y mientras dure el período del contrato.

4.2. Plazo mínimo: El LICENCIATARIO se obliga a no resolver unilateralmente la presente licencia antes transcurridos de los primeros 6 (seis) meses de duración.

4.3. Efectos de la falta de pago:

En caso que el LICENCIATARIO suspendiera el pago del canon del Software Tan-gram Gestión, podrá utilizar el software con acceso restringido a la emisión de reportes y exportación de la información, pero no podrá proceder a la registración de operaciones.

En caso que el LICENCIATARIO suspendiera el pago del canon del Software Tan-gram comercio electrónico, el sitio web se despublicará y tendrá acceso al módulo de administración para consultar y/o descargar información por un período de quince (15) días corridos computados desde que fue despublicado el sitio.

4.4. Reanudación del servicio: La reanudación del servicio suspendido por falta de pago, sólo tendrá lugar una vez canceladas todas las facturas vencidas e impagas, sin que el licenciatarario tenga derecho a que se descuente el lapso de suspensión del servicio por falta de pago.

4.5. Cancelación del servicio: La baja definitiva del servicio podrá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación a partir del séptimo mes de vigencia del contrato; con sesenta (60) días de anticipación a partir del décimo tercer mes de vigencia y con treinta días de anticipación a partir del vigésimo quinto mes de vigencia, y se le dará curso siempre que no se registren facturas vencidas e impagas.

4.6. Forma de pago: La cuota inicial incluirá el importe correspondiente a dos cánones mensuales y deberá cancelarse dentro de los cinco (5) días de suscripto el contrato. Los cánones mensuales sucesivos serán pagaderos por mes adelantado, en las formas y fechas de vencimiento informados en la factura, salvo que se convenga el pago por períodos trimestrales, semestrales o anuales, en cuyo caso el vencimiento será informado en la factura y operará dentro del primer mes del trimestre, semestre o año, respectivamente. Dicha factura será enviada al LICENCIATARIO en forma electrónica. Si el licenciatarario

no recibiere la factura, deberá informarlo a i2T S.A. antes del día diez (10) de cada mes. La LICENCIATARIA publicará en el sitio web www.tan-gram.com.ar las tarifas mensuales vigentes a fin que los licenciataria pueda tomar conocimiento de ellas. i2T S.A. mantendrá actualizadas dichas tarifas periódicamente en el sitio web indicado, publicando cualquier modificación que pudieran sufrir con una antelación no menor a quince (15) días respecto del vencimiento de la fecha de pago. El licenciataria acepta que el pago de la factura efectuado con posterioridad al vencimiento genera un cargo por pago fuera de término que es informado periódicamente por i2T S.A. El LICENCIATARIO acepta que i2T S.A. podrá modificar el precio mensual de la licencia en cualquier momento, conforme el procedimiento indicado precedentemente en esta cláusula.

I2T SA realizará actualizaciones mensuales de las tarifas en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) correspondientes al mes anterior según la publicación del INDEC, la cual se expresará en la factura correspondiente.

4.7. Resolución Una vez transcurrido el período mínimo de permanencia de seis (6) meses, estipulado en el punto 4.2, el LICENCIATARIO podrá resolver unilateralmente la licencia en cualquier momento, con o sin motivo, notificando a la LICENCIANTE con la antelación prevista en el Acápite 4.5 del presente, a cuyo fin se debe enviar un mail a administración@i2t.com. La resolución será sin perjuicio de su obligación de pagar todos los cargos devengados con anterioridad.

En caso que el LICENCIATARIO decida resolver unilateralmente la presente licencia antes de transcurridos los primeros 6 (seis) meses de vigencia, estará obligado a pagar la suma que corresponda a los meses que faltaran para cumplir ese plazo de permanencia mínima y deberá cursar la notificación con noventa (90) días de anticipación.

La LICENCIANTE i2T S.A. se reserva el derecho de resolver la licencia sin expresión de causa notificando tal decisión con sesenta (60) días de antelación al licenciataria a su dirección de correo electrónico registrada, sin que ello genere derecho resarcitorio alguno a favor del licenciataria.

5. Asistencia técnica

El servicio de soporte a sistemas instalados tiene por objetivo brindar atención personalizada al licenciataria ante posibles problemas o eventualidades que pudiesen presentar.

El licenciataria tendrá derecho al acceso al Centro de Atención (www.comolohago.com.ar), sitio web que permitirá al usuario obtener manuales, recomendaciones y notas técnicas.

Desde el Centro de Atención, el usuario podrá solicitar un evento, el cual será remitido en forma electrónica a i2T. Opcionalmente, podrá comunicarse vía e-mail o telefónicamente. Dicha comunicación deberá realizarla solo el referente que el licenciataria haya designado para oficiar de interlocutor, quien deberá tener conocimiento sobre el software.

Las consultas se atienden de Lunes a Viernes de 8:00 hs a 18:00 hs. I2T S.A. cuenta además con un servicio de guardia para la recepción de consultas telefónicas de Lunes a Viernes de 18:00 hs a 21:00 hs y los días Sábados de 8:00 hs a 13:00 hs. Todas las consultas se diagnostican dentro de las 72 horas hábiles de comunicado el evento.

El servicio no incluye visita a las instalaciones por requerimientos específicos, acceso a nuevas versiones, ni recupero de datos o recomposición de situaciones anómalas generadas por falta de competencia en la

ejecución de los procesos involucrados o fallas no inherentes al software

Tanto el asesoramiento técnico brindado por los especialistas de i2T, como los contenidos del Centro de Atención, constituyen una guía para el usuario y es su responsabilidad determinar si su utilización resulta adecuada a las necesidades de la operatoria del LICENCIATARIO.

6. Derechos del LICENCIATARIO:

6.1. Hacer uso del/de los software en la variante contratada, de todos sus componentes y de los servicios adicionales contratados, mientras mantenga al día el pago de su contrato.

6.2. Asignar o remover usuarios y atributos para cada uno, hasta la cantidad máxima contratada.

6.3. Acceder al Centro de Atención al Cliente y a toda la documentación necesaria para la operación del/los programa/s y el manejo de la aplicación, y utilizar los canales de consultas para resolver dudas de funcionamiento.

6.4. Acceder a las nuevas versiones de software que i2T S.A. libere, con las mejoras o nuevas funciones que se incorporen para el tipo de servicio contratado, renunciando al derecho a conservar las ediciones/versiones anteriores. Para tener acceso a las nuevas versiones, el LICENCIATARIO deberá previamente aceptar las eventuales modificaciones introducidas a los Términos y Condiciones oportunamente suscriptos, conviniéndose expresamente que la aceptación podrá hacerse en línea.

6.5. Disponer de los datos generados mediante el uso del servicio, en caso que decida dar de baja la contratación, a través de las funciones de vuelco o extracción que el software tiene previstas (Base de datos MySQL y archivos extensión csv).

7. Obligaciones del LICENCIATARIO:

7.1. No explotar comercialmente el software ni sub licenciar, venderlo, alquilarlo, arrendarlo, ceder o prestar su uso y/o, en general, transmitirlo por cualquier título, sea en forma parcial o total, transitoria o permanente, siendo responsable en forma solidaria junto con sus dependientes y/o terceros por los daños y perjuicios que ocasionen.

7.2. No permitir el manejo técnico inverso, el desmontaje o descompilado del programa por parte de ninguno de sus empleados, contratados o de terceras personas;

7.3. Realizar únicamente las copias permitidas y usarlas solamente para los fines autorizados;

7.4. Utilizar el software exclusivamente en los equipos de su propiedad.

7.5. No realizar modificaciones al software.

7.6. No realizar nuevos trabajos construidos con base en el software objeto de licencia (obras derivadas).

7.7. Adquirir el hardware necesario y acondicionar el sitio de uso del software con las conexiones eléctricas y de datos suficientes para su correcto funcionamiento.

7.8. Cumplir con los requisitos legales y/o reglamentarios que requieran las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, tanto en lo que refiere a contenido como formato de presentación de los datos y procedimientos y operación de los procesos a los que el software da soporte, eximiendo de responsabilidad a i2T SA por cualquier daño o consecuencia antijurídica derivada del uso que haga del software por sí o por intermedio de sus dependientes o de las personas que habilite para su utilización.

7.9. Organizar y asegurar la ejecución de los procesos de respaldo de información a partir de las

funciones disponibles en el servicio, sea en la nube o en la red interna, o en otras que entienda más convenientes, eximiendo de responsabilidad a i2T SA por pérdida de información (en cualquiera de sus formatos: texto, imágenes o cualquier otro medio audiovisual para el que el software tenga previsto su tratamiento) derivada de su manipulación (carga, modificación o eliminación) por los usuarios habilitados o de errores o deficiencias del equipamiento utilizado.

7.10. Cancelar el valor total del precio en la fecha y en las condiciones acordadas.

7.11. Mantener la confidencialidad de la información que le sea revelada durante la vigencia del contrato, subsistiendo dicha obligación una vez concluido el vínculo, independientemente del motivo del distracto, salvo la información que sea de dominio público.

8. Obligaciones de la LICENCIANTE i2T S.A.

8.1. Brindar acceso a una copia ejecutable del software en la fecha y en las condiciones que se describen en el presente contrato y/o crear la cantidad de accesos contratados a la versión online del sistema, según la modalidad contratada.

8.2. Conceder acceso a la documentación y herramientas necesarias para la operación del software y a la asistencia técnica a usuarios desde el Centro de Atención "Cómo lo hago" (www.comolohago.com.ar) y facilitar el acceso a las nuevas versiones liberadas.

8.3. Garantizar, mientras dure la contratación del servicio, que el software funcionará en su última versión vigente, de conformidad con los instructivos que lo acompañan.

8.4. Reparar sin cargo adicional los errores de software reportados, excepto las falencias o anomalías resultantes de un accidente, abuso o utilización incorrecta por parte del LICENCIATARIO y/o por sus dependientes y/o por los usuarios que hubiese habilitado y/o terceras personas a las que permitió el acceso al programa.

8.5. Dar de alta los usuarios y contraseñas del LICENCIATARIO ante los distintos prestadores en la nube, requeridos para gestionar los servicios contratados. Los códigos de usuarios y contraseñas asignadas quedan referidos en la cuenta del LICENCIATARIO.

8.6. Gestionar y administrar los servicios contratados a terceras partes (proveedor de acceso a la nube, Facebook, Google, etcétera) en las condiciones y términos que fije cada prestador.

9. Limitación de responsabilidad

9.1. I2T SA no garantiza los resultados en los servidores internos, ni en los procesos internos de carga de información y manejo de datos del software.

9.2. No es responsabilidad de i2T SA mantener actualizada y correctamente configurada en el software "Tan-gram Gestión" la estructura impositiva (alícuotas, percepciones, retenciones, etc.), certificados de facturación electrónica, puntos de venta, inscripciones, etc. Dichas definiciones son proporcionadas por el responsable contable de la empresa y es su responsabilidad realizar el mantenimiento y las modificaciones en caso de ser necesarias, limitándose I2T S.A. a brindar asistencia y apoyo para su implementación.

9.3. No es responsabilidad de i2T S.A., ni comprende el servicio contratado dentro de la licencia del software "Tan-gram Gestión", la intervención en las páginas de AFIP, API y otros aplicativos (SICORE, SIPAF, CITI, etc.). La facturación electrónica a través del software Tan-gram Gestión depende de la

conectividad a internet contratada por el LICENCIATARIO y del correcto funcionamiento del servicio de AFIP.

9.4. No es responsabilidad de i2T S.A. y es ajeno al servicio contratado dentro de la licencia del software "Tan-gram Gestión", la presentación en tiempo y forma de las obligaciones impositivas (IVA, Ganancias, CITI, etc.). En ningún caso la LICENCIANTE será responsable por daños directos o indirectos derivados de incumplimientos tributarios o impositivos en que incurriera el LICENCIATARIO.

9.5. El usuario acepta y reconoce que la LICENCIANTE contrata su acceso a internet y el de sus servidores con un tercero y que no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de los servicios brindados por dicho prestador, limitándose su responsabilidad a gestionar la resolución de los inconvenientes y/o la contratación de un nuevo proveedor en su reemplazo.

9.6. i2T S.A. no participa ni interviene en la publicación de contenidos en los sitios de los usuarios. En consecuencia, el usuario reconoce, garantiza y acepta que el contenido publicado en el sitio a través de su cuenta y mediante la utilización del software "Tan-gram Comercio Electrónico", es de su propiedad, cuenta con las autorizaciones y/o licencias y/o permisos necesarios y se ajusta en un todo a la normativa vigente aplicable, liberando de total responsabilidad a i2T S.A.

9.7. El LICENCIATARIO acepta que ningún producto de software está libre de errores y que, en el caso de detectarlos, deberá reportarlos a la LICENCIANTE a través de su canal de reclamos, a fin de que la empresa emplee mejores esfuerzos para resolverlos en el menor tiempo posible.

9.8 El LICENCIATARIO entiende y acepta que, si por cualquier causa vinculada a factores materiales y/o técnicos y/o humanos y, en todos los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor, el servicio es interrumpido, o si en razón de la necesidad de realizar tareas de reparación y/o mantenimiento de todo o parte de los elementos que integran el servicio, éste debe ser discontinuado, la LICENCIANTE no tendrá que abonar por ello indemnización de ninguna especie.

9.9 La PARTE LICENCIANTE no será responsable por ningún perjuicio incidental o indirecto, resultante del uso incorrecto o de la inhabilidad para el uso del software por parte del LICENCIATARIO y/o persona autorizada por él para su utilización. La LICENCIANTE tampoco será responsable por los hechos, actos u omisiones de terceros a los que eventualmente el LICENCIATARIO encomendare la instalación u operación del software.

9.10. i2T S.A. carece de total responsabilidad respecto del funcionamiento de la pasarela de pagos integrada al sitio web de la LICENCIATARIA. La LICENCIANTE se limita a la utilización de las API (sistemas de transferencia de datos mediante web) que proporciona cada empresa para que pueda integrarse y funcionar con sitio web de la LICENCIATARIA a través del software Tan-gram Comercio Electrónico, pero carece de toda injerencia respecto del funcionamiento de dichas plataformas de pago.

9.11. i2T S.A. carece de total responsabilidad respecto de la gestión de pagos y cobros efectuados en la pasarela de pago. Es responsabilidad exclusiva de la pasarela de pago (Mercado Pago, Todo Pago, PayPal, etc.) gestionar el cobro y la entrega del dinero al vendedor a través de los distintos medios de pago (tarjeta, debito, pago fácil, transferencia, etc), previo descuento de su comisión.

9.12. i2T S.A. carece de total responsabilidad respecto de la gestión realizada por la empresa de correo y/o logística (OCA, Andreani, Mercado Envío, etc.) contratada por el licenciatarario, siendo responsabilidad



soluciones
en software

exclusiva de dichas empresas las eventuales demoras y/o inconvenientes en las entregas.

10. Cesión.

El presente contrato no puede ser cedido por el LICENCIATARIO total ni parcialmente, salvo autorización previa y escrita por parte de la LICENCIANTE.

11. Servicios prestados por terceros

La responsabilidad de I2T S.A. respecto de los servicios contratados con terceras empresas se limita al control de calidad en la prestación del servicio y a la sustitución del prestador en caso de deficiencias en el servicio prestado, careciendo de toda responsabilidad respecto de los incumplimientos en que dichos prestadores pudieran incurrir. Detallado en el ANEXO III.

12. Ley aplicable.

La celebración, interpretación, ejecución y terminación de este contrato se registrá y adelantará de conformidad con las leyes de la República Argentina.

13. Jurisdicción y competencia

Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Se tendrán por válidas todas las notificaciones cursadas a las partes en los domicilios consignados en el encabezado del presente.